

CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
"CODIPANI"

Tegucigalpa, M. D., C., 22 de Febrero del 2018

RESOLUCION NUMERO 011-2018.- DEL PUNTO NUMERO III.- DEL ACTA NUMERO 03-2018 DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA JUEVES 22 DE FEBRERO DEL PRESENTE.- AUTORIZACION PARA CONTRATAR UN CONSULTOR PARA ANALISIS DE OFERTAS, DE LA LICITACION PUBLICA No.02-2017, PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO DE IMPRESIÓN PARA LA LOTERIA NACIONAL DE HONDURAS.

CONSIDERANDO: Que en sesión ordinaria celebrada el día jueves 22 de febrero del 2018, se presentó como punto de agenda la autorización para contratar un Consultor Externo para análisis de ofertas de la Licitación Pública No.02-2017 para la adquisición de equipo de impresión para la Lotería Nacional de Honduras.

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto Ejecutivo 010-2005 promulgado en octubre del mismo año, se crea el sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Honduras "HondusCompras" el cual es el único medio por el que se difundirá y gestionará a través de internet los procedimientos de contratación que celebren los órganos comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley de Contratación del Estado, para lo cual la oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE), establecerá los mecanismos, plazos y condiciones para la incorporación gradual de las entidades al sistema.

CONSIDERANDO: Que la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE) ente adscrito a la Dirección Presidencial de Transparencia, Modernización y Reforma del Estado, en atención a lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, con el propósito de que los órganos contratantes cuenten con un documento modelo para la adquisición de obras públicas emite la siguiente circular.

CONSIDERANDO: Que para este proceso se siguieron los procedimientos establecidos por la Circular 008-2016 el Director de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE), emitió la obligatoriedad del uso de pliegos de condiciones armonizados para todos los procesos de contrataciones de obras públicas, bienes y servicios.

CONSIDERANDO: Que el patronato Nacional de la Infancia (PANI), como Ente Descentralizado del Estado, se encuentra comprendido dentro de los órganos incluidos en el ámbito de aplicación a la Ley de Contratación del Estado, por lo que se encuentra obligada a seguir los procedimientos conforme al cronograma y a la programación gradual que establezca la ONCAE.

CONSIDERANDO: Que la solicitud de autorización para esta contratación, fue expuesto en la sesión de este día, por parte del Licenciado Jorge Coello Herdocia Sub director Ejecutivo en su condición de Coordinador del Comité de Compras y Licitaciones del PANI y que se eleva a consideración para la autorización del honorable Consejo Directivo como máxima autoridad de la Institución, en vista que no se tiene en la institución personal con conocimientos en impresiones digitales y es lo plasmado en las actas No.01 y No.02 de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública No.02-2017, recomendando en dichas actas la contratación de un Consultor externo experto en este tema.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Directivo es la máxima autoridad de la institución, responsable de la dirección y administración superior de ésta. **Por Tanto:** el Honorable Consejo Directivo en uso de las facultades que le otorga la Ley Orgánica del PANI, en atención a la recomendación de la Comisión Técnica Evaluadora de la Licitación Pública No.02-2017 presentada en esta sesión. Por unanimidad de votos de los Miembros asistentes en esta sesión. **RESUELVE: PRIMERO** Que Se Autoriza a la Directora Ejecutiva Licenciada Golda Janneth Santos Calix, para que bajo los lineamientos administrativos emitidos por ONCAE y lo establecido en el artículo 94 y 95 de la Ley de Contratación del Estado, previa opinión técnica del Jefe de Producción del PANI, en la que se deberá justificar que el departamento de producción (impresión) no cuenta con un Técnico Experto con conocimientos suficientes para la evaluación de las ofertas recibidas de la maquinaria de impresión digital. **SEGUNDO:** Una vez emitida la opinión técnica del Jefe de Producción del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), la Directora Ejecutiva procederá a la contratación del Consultor Externo para el análisis de ofertas de equipo de impresión digital, la que se deberá realizar siguiendo los procedimientos legales y administrativos correspondientes.

Abogada Norma Meletzis Villafraña
Presidenta Por Ley del CODIPANI



Golda Janneth Santos Calix
Secretaria del CODIPANI



CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
"CODIPANI"

Tegucigalpa, M, D.,C., 22 de Febrero del 2018

RESOLUCION NUMERO 012-2018.- DEL PUNTO NUMERO IV.- DEL ACTA NUMERO 03-2018 DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA JUEVES 22 DE FEBRERO DEL PRESENTE.- AUTORIZACION DE FONDOS PARA CIUDAD MUJER, POR LA CANTIDAD DE CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.100,000.00).

CONSIDERANDO: Que en sesión ordinaria celebrada el día jueves 22 de febrero del 2018, se presentó como punto de agenda la autorización de fondos para el Programa de Ciudad Mujer, por la cantidad de **Cien Mil Lempiras Exactos (L.100,000.00).**

CONSIDERANDO: Que la solicitud recibida de la Designada Presidencial del Programa Presidencial Ciudad Mujer, especifica que los fondos requeridos serán para la puesta en marcha de la modalidad Ciudad Mujer Móvil, que dará inicio en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes y en vista que esta institución no cuenta con los recursos suficientes, están solicitando la colaboración del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), así como a otras instituciones.

CONSIDERANDO: Que EL Patronato Nacional de la Infancia tiene por objeto coadyuvar con la ejecución de la Política del Estado relacionada con el bienestar físico, mental y social de la población materno infantil de acuerdo con los planes nacionales de desarrollo económico y social.

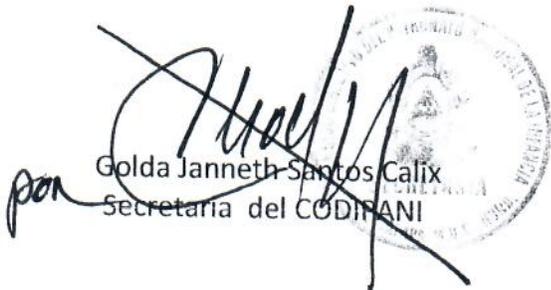
CONSIDERANDO: Que entre los objetivos y prioridades del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) es apoyar el Plan de Gobierno que beneficia a los hondureños y el programa Ciudad Mujer brinda un servicio integral a la Mujer hondureña en general y ahora con el patrocinio de varias instituciones se contribuirá a la puesta en marcha de la modalidad Ciudad Mujer Móvil en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes.

Por Tanto: el Honorable Consejo Directivo con las facultades que le otorga la Ley Orgánica del PANI, en aplicación al artículo 17 de la misma Ley en atención a la solicitud presentada en esta sesión por la Directora del Programa Ciudad Mujer por unanimidad de votos de sus Miembros presentes en esta sesión. **RESUELVE: PRIMERO:** Ordenar y autoriza a la Directora Ejecutiva Licenciada Golda Janneth Santos Calix, para que en atención a la solicitud presentada por la Dirección del Programa Ciudad Mujer, realice el desembolso de **CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.100,000.00).** **SEGUNDO:** Se autoriza que se registre como una donación en el objeto 51250 del gasto de Ayudas Sociales Varias. **TERCERO:** Para efectos de transparencia con los Entes Fiscalizadores del Estado y una vez ejecutados estos fondos, deberán ser liquidados a la Dirección Ejecutiva del PANI.

Abogada Norma Meletzis Villafraanca
Presidenta por Ley del CODIPANI



Golda Janneth Santos Calix
Secretaria del CODIPANI



CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
"CODIPANI"

Tegucigalpa, M, D.,C., 22 de Febrero del 2018

RESOLUCION NUMERO 013-2018.- DEL PUNTO NUMERO V.- DEL ACTA NUMERO 03-2018 DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA JUEVES 22 DE FEBRERO DEL PRESENTE.- DECLARAR DESIERTA LA LICITACION PRIVADA No.01-2018, PARA LA ADQUISICION DE CUADERNO DE ESPIRAL Y CUADERNO UNICO Y AUTORIZACION DEL NUEVO PROCESO DE LICITACION PRIVADA No.02-2018.

CONSIDERANDO: Que en sesión ordinaria celebrada el día jueves 22 de febrero del 2018, se presentó como punto de agenda DECLARAR DESIERTA el proceso de la Licitación Privada No.01-2018 "Adquisición de Cuadernos de Espiral y Cuaderno Único y autorización las nuevas bases de Licitación Privada No.02-2018.

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto Ejecutivo 010-2005 promulgado en octubre del 2005, se crea el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "HondusCompras", el cual es el único medio por el que se difundirá y gestionará a través de internet, los procedimientos de contratación que celebren los órganos comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley de Contratación del Estado, para lo cual la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones de Estado (ONCAE) establecerá los mecanismos, plazos y condiciones para la incorporación gradual de las entidades al sistema.

CONSIDERANDO: Que el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), como Ente Descentralizado del Estado, se encuentra comprendido dentro de los órganos incluidos en el ámbito de la aplicación de la Ley de Contratación del Estado, por lo que se encuentra obligada a seguir los procedimientos conforme al cronograma y a la programación gradual que establezca la ONCAE.

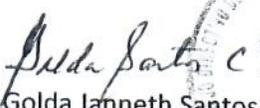
CONSIDERANDO: Que compete a las Unidades de Asesorías Legales emitir dictamen en el caso de que el órgano responsable de la contratación declare desierta la licitación según corresponda, por lo que del análisis objeto del presente dictamen la recomendación debidamente motivada y dada en el acta de análisis y recomendación emitida por la Comisión Evaluadora se encuentra conforme a las Bases de Licitación Privada No.01-2018

Por Tanto: el Honorable Consejo Directivo en uso de las facultades que le otorga la Ley Orgánica del PANI, en base a lo expuesto en esta sesión, dictamen de la Unidad de Asesoría Legal U.A.L. No 04-2018, por unanimidad de votos de los Miembros presentes en esta sesión. **RESUELVE: PRIMERO:** Admitir y Aprobar el Acta de Análisis y Recomendación elaborada por el Comité de Compras y Licitaciones del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), referente a la Licitación Privada 01-2018 para la Adquisición de Cuaderno de Espiral y Cuaderno Único. **SEGUNDO:** DECLARAR DESIERTO El Proceso de Licitación Privada No.01-2018, para adquisición de Cuaderno de Espiral y Cuaderno Único. **TERCERO:** En Apego al Dictamen de la Unidad de Asesoría Legal U.A.L. 05-2018, Opinión de la Gerencia Financiera, Opinión del Jefe de Planificación, se Aprueban las bases del nuevo proceso de Licitación Privada No.02-2018, para la adquisición de Cuaderno de Espiral y Cuaderno Único.

Abogada Norma Meletzis Villafrañco
Presidenta por Ley del CODIPANI



Golda Janneth Santos Calix
Secretaria del CODIPANI





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
"CODIPANI"



PATRONATO NACIONAL
DE LA INFANCIA
PANI

Tegucigalpa; M.D.C., 22 de Febrero del 2018

RESOLUCION NUMERO 014-2018.- DEL PUNTO NÚMERO VI.- DEL ACTA NÚMERO 03-2018, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA JUEVES 22 DE FEBRERO 2018.- AUTORIZACION PARA AMPLIAR EL RENGLON DE AYUDAS SOCIALES VARIAS.

CONSIDERANDO: Que en sesión ordinaria celebrada el día jueves 22 de febrero del 2018, se presentó como punto de agenda la autorización de ampliación del Renglón de Ayudas Sociales Varias.

CONSIDERANDO: Que el Patronato Nacional de la Infancia es una institución que aporta al bienestar de la Niñez Hondureña y realiza varias actividades de proyección social.

CONSIDERANDO: Que el Patronato Nacional de la Infancia, tiene como objeto coadyuvar con la ejecución de la política del Estado relacionada con el bienestar físico, mental y social de la población de acuerdo con los planes nacionales de desarrollo económico y social.

CONSIDERANDO: Que la implementación de recreo vías tiene la finalidad de fomentar los espacios de recreación entre las familias hondureñas y la convivencia ciudadana para una vida mejor

CONSIDERANDO: Que el Programa Honduras Actívate impulsado por el Señor Presidente de la República tiene como finalidad la prevención de las enfermedades no transmisibles para todos los hondureños en los cuales se tiene la oportunidad de disfrutar en cada una de las Ciudades a nivel nacional.

CONSIDERANDO: Que entre los objetivos y prioridades del Patronato Nacional de la Infancia es buscar y estrechar el vínculo familiar (Niños, Niñas, jóvenes incluyendo madres solteras y familias) a través de las celebraciones para el día del Niño, Día de la Madre y celebraciones navideñas fomentamos y apoyamos el Plan de Gobierno Para Una Vida Mejor, mediante actividades recreativas que fomenten la participación con el fin de que los niños y niñas puedan disfrutar de un ambiente sano y alegre.

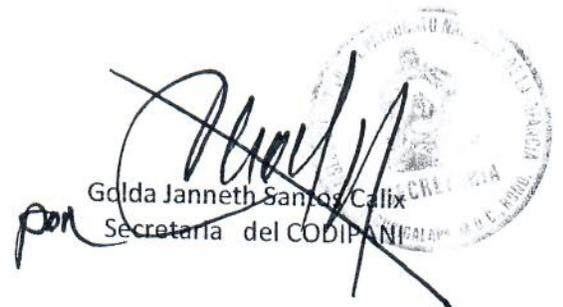
CONSIDERANDO: Que con el fin de apoyar todas y cada una de las solicitudes de ayudas recibidas en la Dirección Ejecutiva, se necesita de la ampliación del Renglón de Ayudas Sociales Varias y así atender las diferentes actividades que realiza el Patronato Nacional de la Infancia (PANI).

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del PANI establece que el Consejo Directivo es la máxima autoridad de la institución responsable de la dirección y administración superior de ésta. **Por Tanto:** el Honorable Consejo Directivo en uso de las facultades que le otorga la Ley Orgánica del PANI, Por unanimidad de votos de los Miembros presentes en esta sesión. **RESUELVE: 1.-** Se autoriza a la Directora Ejecutiva Licenciada Golda Janneth Santos Calix, realizar la ampliación al Renglón de Ayudas Sociales Varias por la cantidad de **DOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L.2,000,000.00).** **2.-** La ampliación Presupuestaria antes autorizada será de los intereses de los fondos por depósitos bancarios.

Abogada Norma Meletzis Villafraña
Presidenta Por Ley del CODIPANI



Golda Janneth Santos Calix
Secretaria del CODIPANI



COMPRANDO LOTERIA NACIONAL GANAMOS TODOS
BOULEVARD LOS PROCTER, COL. LARA, FRENTE A DIARIO EL HERALDO



CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
"CODIPANI"

Tegucigalpa; M.D.C., 22 de Febrero del 2018

RESOLUCION NUMERO 015-2018.- DEL PUNTO NÚMERO VII.- PUNTOS VARIOS NUMERAL 1.- DEL ACTA NÚMERO 03-2018, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA JUEVES 22 DE FEBRERO 2018.- VISTO BUENO PARA LA SOLICITUD DE AYUDA POR LA CANTIDAD DE CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.50,000.00), PRESENTADA POR ASOCIACION RELIGIOSA HIJAS DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS.

CONSIDERANDO: Que en sesión ordinaria celebrada el día jueves 22 de febrero del 2018, se presentó como punto de agenda el Visto Bueno para la solicitud de ayuda por Cincuenta Mil Lempiras Exactos (L.50,000.00) presentada por la Asociación Religiosa Instituto Hijas del Sagrado Corazón de Jesús.

CONSIDERANDO: Que el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), es una institución autónoma, con Personería Jurídica y patrimonios propios.

CONSIDERANDO: Que el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) tiene por objeto organizar y ejecutar programas destinados a la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud de la población materno infantil, relacionada con el bienestar físico, mental y social de la población materno-infantil, de acuerdo con los planes nacionales de desarrollo económico y social.

CONSIDERANDO: Que el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) administra la Lotería Nacional de Honduras de conformidad con las disposiciones reglamentarias que con ese fin se adopte, asignando los ingresos netos al cumplimiento de los objetivos del PANI.

CONSIDERANDO: Que en el programa de formación de la Asociación Religiosa del Instituto Hijas del Sagrado Corazón de Jesús (**CASA DE JESUS HONDURAS C.A.**), tienen los espacios de Educación Física y Deportiva, en mal estado y requiere de una reparación urgente para evitar toda clase de lesiones físicas a los niños y niñas del centro.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del PANI establece que el Consejo Directivo es la máxima autoridad de la institución responsable de la dirección y administración superior de ésta.

Por Tanto. El honorable Consejo Directivo en uso de las facultades que le otorga la Ley Orgánica del PANI, Por unanimidad de votos de los Miembros presentes en esta sesión. **RESUELVE:** 1.- Se le autoriza el Visto Bueno a la solicitud presentada por la **ASOCIACION RELIGIOSA HIJAS DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS. "CASA DE JESUS HONDURAS C.A."** para que la Directora Ejecutiva Licenciada Golda Janneth Santos Calix, conforme al Reglamento de Ayudas Sociales Varias del PANI realice la donación por **CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.50,000.00)**, para reparar la Cancha Deportiva de Usos Múltiples de la **"CASA DE JESUS HONDURAS C.A."** 2.- Para efectos de transparencia con los Entes Fiscalizadores del Estado, estos fondos deberán ser liquidados a la Dirección Ejecutiva conforme a lo solicitado.

Abogada Norma Meletzis Villafraña
Presidenta Por Ley del CODIPANI



Golda Janneth Santos Calix
Secretaria del CODIPANI



CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
"CODIPANI"

Tegucigalpa; M.D.C., 22 de febrero del 2018

RESOLUCION NUMERO 017-2018.- DEL PUNTO NÚMERO VII.- PUNTOS VARIOS NUMERAL 3.- DEL ACTA NÚMERO 03-2018, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA JUEVES 22 DE FEBRERO 2018.- SOLICITUD RECIBIDA DEL COORDINADOR GENERAL DE CONAPREMM COMISIONADO NACIONAL COPECO.

CONSIDERANDO: Que en sesión ordinaria celebrada el jueves 22 de febrero del 2018, se presentó como punto de agenda la solicitud de apoyo recibida de parte del Coordinador General de CONAPREMM.

CONSIDERANDO: Que el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), es una institución autónoma, con Personería Jurídica y patrimonios propios.

CONSIDERANDO: Que en vista de la solicitud recibida y considerando que la institución ha colaborado en años anteriores en las campañas de comunicación que desarrolla CONAPREMM, a fin de fortalecer los valores como la responsabilidad ciudadana y con el objeto de concienciar a la población para que tomen sus medidas de prevención y protejan su vida y la de sus familiares.

CONSIDERANDO: Que, para llevar a cabo este plan, CONAPREMM requiere del apoyo logístico del Patronato Nacional de la Infancia, solicita apoyo con el patrocinio de insumos para el personal de ese operativo pueda atender a la población, como ser: cruza calles (banners), volantes, bolsitas impresa para kit y material p.o.p.

CONSIDERANDO: Que la institución solicitante ha ofrecido la presencia de marca en los materiales impresos, mismas que contribuirán a una publicidad de nuestros productos. (Lotería Nacional de Honduras).

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del PANI establece que el Consejo Directivo es la máxima autoridad de la institución responsable de la dirección y administración superior de ésta. **Por Tanto:** el Honorable Consejo Directivo en uso de las facultades que le otorga la Ley Orgánica del PANI, Por unanimidad de votos de los Miembros presentes en esta sesión. **Por Tanto:** el Honorable Consejo Directivo en uso de las facultades que le otorga la Ley Orgánica del PANI, Por unanimidad de votos de los Miembros presentes en esta sesión. **RESUELVE:** 1.- Se admite la solicitud presentada a la Directora Ejecutiva Licenciada Golda Janneth Santos Calix, por el Coordinador General de CONAPREMM Comisionado Nacional de COPECO, referente al apoyo del material para la Campaña de Comunicación bajo el eslogan "**ESTE VERANO HAGAMOS DE PREVENCIÓN UNA TRADICIÓN**" a fin de fortalecer valores como la responsabilidad ciudadana, con el objetivo de concientizar a la población para que tomen sus medidas de prevención y protejan su vida y la de sus familias. 2.- Conforme a lo discutido en esta sesión el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) apoyará como en años anteriores de la siguiente manera: **a) 20 banners**, (cruza calles) 2,500 bolsitas para los kits de verano distribuidas de la siguiente manera 1500 para atender la solicitud de CONAPREMM y 1000 bolsitas de kits de verano para promoción social del Patronato Nacional de la Infancia (PANI). 3.- La impresión de las 50 mil hojas volantes y material P.O.P. todo lo solicitado asciende a la cantidad de **CIENTO SETENTA Y TRES MIL LEMPIRAS CON 40/100 (L.173,040.00)**, cantidad que puede variar en su presupuesto.

Abogada Norma Meletzis Villafranca
Presidenta Por Ley del CODIPANI



Golda Janneth Santos Calix
secretaria del CODIPANI



COMPRANDO LOTERIA NACIONAL GANAMOS TODOS
BOULEVARD LOS PROGRES, COL. LARA, FRENTE A DIARIO EL HERALDO



CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
"CODIPANI"

Tegucigalpa; M.D.C., 22 de Febrero del 2018

RESOLUCION NUMERO 018-2018.- DEL PUNTO NÚMERO VII.- PUNTOS VARIOS NUMERAL 4.- DEL ACTA NÚMERO 03-2018, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA JUEVES 22 DE FEBRERO 2018.-.4.- QUE LA UNIDAD DE INFORMATICA DEL PANI, PRESENTE UN INFORME A LA UNIDAD DE MODERNIZACION (UDEM) DE LAS ACCIONES REALIZADAS EN CUANTO A LA PUESTA EN MARCHA E INSTALACION DEL SIAFI.

CONSIDERANDO: Que en sesión ordinaria celebrada el día jueves 22 de febrero del 2018, se presentó en puntos varios por parte del representante de la Secretaría de Finanzas Licenciado Héctor Alfredo Coello, que la Unidad de Informática de la Institución, presente un informe a la Unidad de Modernización de Finanzas (UDEM), referente a las acciones realizadas en cuanto a la puesta en marcha e instalación del SIAFI en la Institución.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del PANI establece que el Consejo Directivo es la máxima autoridad de la institución responsable de la dirección y administración superior de ésta. **Por Tanto:** el Honorable Consejo Directivo en uso de las facultades que le otorga la Ley Orgánica del PANI, Por unanimidad de votos de los Miembros presentes en esta sesión. **RESUELVE:** 1.- Se instruye a la Directora Ejecutiva Licenciada Golda Janneth Santos Calix, para que a su vez se le solicite a la Unidad de Informática que presente un informe a la brevedad posible a la Unidad de Modernización (UDEM) de la Secretaría de Finanzas, exponiendo las acciones realizadas para la instalación del SIAFI en el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) y manifestar porque a la fecha no se ha instalado, porque la tardanza que esto les ha tomado y dar un cronograma de las acciones realizadas hasta a la fecha. 2.- El informe deberá ir dirigido al Director de la Unidad de Modernización, con copia a la Ingeniera Lynn Flores y al Licenciado Héctor Alfredo Coello de la Secretaría de Finanzas.

Abogada Norma Meletzis Villafraña
Presidenta Por Ley del CODIPANI



Golda Janneth Santos Calix
Secretaria del CODIPANI



CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
"CODIPANI"

Tegucigalpa, M, D.,C., 28 de Febrero del 2018

RESOLUCION NUMERO 019-2018.- DEL PUNTO NUMERO III.- DEL ACTA NUMERO 04-2018 DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA MIERCOLES 28 DE FEBRERO DEL 2018.- APROBACION DEL ACTA DE ANALISIS Y RECOMENDACION DE LA LICITACION PUBLICA No.01-2018 PARA LA ADJUDICACION DE: SEGURO MEDICO HOSPITALARIO, SEGURO DE VIDA COLECTIVO Y ACCIDENTES PERSONALES (FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL PANI) SEGURO CONTRA INCENDIOS (BIENES MUEBLES E INMUEBLES) Y SEGURO DE VEHICULOS.

CONSIDERANDO: Que en sesión ordinaria celebra el día miércoles 28 del presente se presentó como punto de agenda LA APROBACION DEL ACTA DE ANALISIS Y RECOMENDACION DE LICITACION PUBLICA No.01-2018, para la adjudicación de: SEGURO MEDICO HOSPITALARIO, SEGURO DE VIDA COLECTIVO Y ACCIDENTES PERSONALES (FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL PANI), SEGURO CONTRA INCENDIOS (BIENES MUEBLES E INMUEBLES) Y SEGURO DE VEHICULOS.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Evaluadora de Compras y Licitaciones del Patronato Nacional de La Infancia (PANI), se reunió el día 27 de febrero del presente año para la evaluación de las ofertas recepcionadas y aperturadas el día 20 de febrero del 2018 en la cual presentaron ofertas las Empresas: SEGUROS ATLANTIDA, SEGURO FICOHSA, MAPFRE SEGUROS Y SEGUROS LAFISE procediendo al análisis legal correspondiente.

CONSIDERANDO: Que es una obligación de la institución apegarse a lo que estipula la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, para la preparación del Pliego de Condiciones y los demás documentos que normarán el procedimiento de una Licitación Pública, así como las estipulaciones generales del contrato a celebrarse.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 010/2005 promulgado en octubre del 2005, se crea el sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Honduras "HondusCompras" el cual es el único medio por el que se difundirá y gestionará, a través de Internet, los procedimientos de contratación que celebren los órganos comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley de Contratación del Estado, para lo cual la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del estado (ONCAE) establecerá los mecanismos, plazos y condiciones para la incorporación gradual de la entidades al sistema.

CONSIDERANDO: Que el Patronato Nacional de la Infancia PANI, como Ente Descentralizado del Estado, se encuentra comprendido dentro de los órganos incluidos en el ámbito de aplicación de Ley de Contratación del Estado, por lo que se encuentra obligada a seguir los procedimientos conforme al cronograma y a la programación gradual que establezca la ONCAE.

CONSIDERANDO: Que mediante la circular número 009-2011, el director de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE), emitió la obligatoriedad del uso de pliegos de condiciones armonizados para todos los procesos de contratación de obras públicas bienes y servicios.

CONSIDERANDO: Que al tener a la vista el Acta de Análisis y Recomendación e Informe elaborado por la Comisión Evaluadora de Compras y Licitaciones del Patronato Nacional de La Infancia (PANI), y una vez que esta Comisión ha examinado las ofertas presentadas por las Empresas participantes **SEGUROS ATLANTIDA, SEGURO FICOHSA, MAPFRE SEGUROS Y SEGUROS LAFISE**, basados en la recomendación del Comité de Compras y Licitaciones del Patronato Nacional de la Infancia (PANI). **Por Tanto.** El honorable Consejo Directivo en cumplimiento a las cláusulas No.87 y 89 del Contrato Colectivo Vigente, por unanimidad de votos de los Miembros presentes en esta sesión. **RESUELVE: PRIMERO. ADJUDICAR** a la Empresa Seguros Atlántida S.A. la Partida **No.1**, de Seguro Médico Hospitalario, por un monto de **SEISCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS COHENTA LEMPIRAS (L. 616,380.00)** valor que incluye Gastos de Emisión de Seguro Colectivo de Vida Y Accidentes Personales por un monto de **DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS COHENTA LEMPIRAS (L.215,880.00)**, valor que incluye gastos de emisión; **Partida No. 2.** De Seguro Contra Incendios por un monto de **DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON 37/100 (L.222,073.37)** incluye el impuesto sobre venta y **Partida No.3**, de Seguro de Vehículos por un monto de **CIENTO VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS TREINTA LEMPIRAS CON 54/100 (L.122,330.54)** incluido impuesto de sobre venta para un monto total a adjudicar de **UM MILLON CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON 91/100 (L.1,176,663.91)** según la oferta. **SEGUNDO.- ORDENAR** e Instruir a la Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) **GOLDA JANNETH SANTOS CALIX**, la firma de los Contratos y aumentar o disminuir el monto de los contratos de acuerdo a la normativa legal vigente, en vista de no haberse establecido montos en relación a la aplicación de los servicios oftalmológicos y odontológicos y conforme a lo que establecen los artículos los artículos 11 numeral 2 inciso a) y 12 inciso 1) de la Ley de Contratación del Estado.

Abogada Norma Meletzis Villafraña
Presidente Por Ley del CODIPANI



Licenciado Jorge Antonio Coello Herdócía
Secretario Por Ley del CODIPANI



LOTERIA
MAYOR

COMPRANDO LOTERIA NACIONAL GANAMOS TODOS
BOULEVARD LOS PROCTIS, COL. LARA, FRENTE A DIARIO EL HERALDO

LOTERIA
MENOR

CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
"CODIPANI"

Tegucigalpa, M, D.,C., 28 de Febrero del 2018

RESOLUCION NUMERO 020-2018.- DEL PUNTO NUMERO IV.- DEL ACTA NUMERO 04-2018 DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA MIERCOLES 28 DE FEBRERO DEL 2018.- RESPUESTA A OFICIO No.159-DASS-TSC-PANI-2018.

CONSIDERANDO: Que en sesión ordinaria celebrada el día miércoles 28 de febrero del 2018 se presentó como punto de agenda LA RESPUESTA AL OFICIO No.159-DASS-PANI-2018.

CONSIDERANDO: Que el Oficio No.159-DASS-PANI-2018 fue dirigido a la Doctora Karina Silva como Presidenta del Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (CODIPANI), en cumplimiento de los artículos 222 reformado de la Constitución de la República y en cumplimiento a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

CONSIDERANDO: Que el Tribunal Superior de Cuentas está realizando Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal al Patronato Nacional de la Infancia (PANI) por el período comprendido del 01 de septiembre 2009 al 31 de diciembre del 2016.

CONSIDERANDO: Que el Patronato Nacional de la Infancia PANI, es una institución autónoma, con Personería Jurídica y patrimonios propios.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Directivo es la máxima autoridad de la institución, responsable de la dirección y administración superior de ésta.

Por Tanto: el Honorable Consejo Directivo en uso de las facultades que le otorga la Ley Orgánica del PANI, en respuesta al OFICIO No.159-DASS-PANI-2018 del Tribunal Superior de Cuentas. Por unanimidad de votos de los Miembros presentes en esta sesión. **RESUELVE: PRIMERO** Se da por recibido el Oficio **No.159-DASS-TSC-PANI-2018** enviado por el Tribunal Superior de Cuentas a la Presidenta del Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (CODIPANI) Doctora Karina Silva. **SEGUNDO:** Trasladar el Oficio **No.159-DASS-TSC-PANI-2018** a la Directora Ejecutiva Licenciada Golda Janneth Santos Calix, para que a la mayor brevedad posible amplíe la información solicitada por el Tribunal Superior de Cuentas en el Oficio No.159-DASS-PANI-2018. Asimismo se le ordena a la Directora Ejecutiva Licenciada Golda Janneth Santos Calix, instruir a la Unidad de Planificación y Presupuesto para que se amplíe la información a lo solicitado en el Oficio No.159-DASS-PANI-2018, del Tribunal Superior de Cuentas. **TERCERO:** Se instruye a la Directora Ejecutiva Licenciada Golda Janneth Santos Calix, que mantenga informado al Consejo Directivo de todas las acciones realizadas en referencia a la respuesta al Oficio No.159-DASS-PANI-2018 y que envíe copia al Consejo Directivo del recibido a la respuesta que darán al Tribunal Superior de Cuentas.

Abogada Norma Meléndez Villafraña
Presidente Por Ley del CODIPANI



Licenciado Jorge Antonio Coello Herdocia
Secretario Por Ley del CODIPANI

